



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018**

En la Consistorial de Bimenes (Martimporra), siendo las 20 horas y 25 minutos del día martes dieciséis de enero de 2018, se reúnen los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Aitor García Corte, al objeto de celebrar, sesión ordinaria.

**CONCEJALES ASISTENTES  
PAS**

D. Manuel Rodríguez Onís  
D<sup>a</sup> María Menéndez Sánchez  
**XENTE YERBATO**

No asiste: D<sup>a</sup> Natividad Canto García por obligaciones familiares.

**IZQUIERDA XUNIDA**

Dña. Alazne Ceñal Ordóñez.

**PSOE**

D. Alejandro Canteli Rozada  
D<sup>a</sup>. Oliva Artos Cueto  
D. José Ismael García García  
Dña. Soraya Montes Luaces

\_Da fe del acto Esmeralda Palacio Cortina, Secretaria-Interventora de la Corporación.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO**\_ APROBACIÓN ACTA PLENO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Se aprueba por unanimidad.

**SEGUNDO** \_.-PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

Se incorpora la concejala del Grupo Socialista Dña. Soraya Montes Luaces.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 29 de diciembre de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

**Primero.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.252.029,41</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.240.626,23</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	377.472,98
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	8.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	277.771,93
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	576.211,32
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.170,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>11.403,18</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	11.403,18
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL:</b>	<b>1.252.029,41</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.197.976,90</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.139.500,95</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	430.689,59
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	539.033,16
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	145.578,20
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	17.500,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>58.475,95</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	58.475,95
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>54.052,21</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	54.052,21
<b>TOTAL:</b>	<b>1.252.029,11</b>

**Segundo.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual; amortizándose, en el ejercicio 2018, la plaza de Aparejador Municipal por jubilación del titular (los servicios serán prestados a través de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra).

**Tercero.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bimenes, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

**Cuarto.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**Quinto.** Remitir copia a la Administración Estatal y Autonómica.

En el debate previo a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Ismael García García: Cuando se decía el año pasado que en el apartado de inversiones no se iba a notar, quiero decir que sí se nota. En otras inversiones de reposición hay una diferencia en menos de 19.757,77€ y en el total del capítulo VI la diferencia es también de menos 46.940,55€

Alcalde: No es cierto porque además a lo largo del ejercicio se fueron realizando más inversiones.

D. Ismael García García: Queríamos hacer una propuesta con relación al personal, que consistiría en no reducir la partida de personal, y al igual que se hizo una bolsa de trabajo con motivo de la baja de Natalia, que se haga también para el personal de obras, teniendo en cuenta que la jubilación de Ramón produce un ahorro del 25 por 100 del salario más la seguridad social.

D. Ismael García García. Como se redujo la partida de Personas mayores, proponemos colocar algún banco más.

Alcalde: Tenemos previsto poner 4 o 5 más en la recta de Xenra.

D. Ismael García García: En el tema de críos, las fiestas que antes se hacían en el polideportivo se derivan al parque y creo que se debería poner algún juego más en la Pamplina para los más pequeños.

D. Ismael García García: El camín del Trígano necesita intervención y también quería decir que cuando la Administración cometa un error asuma la responsabilidad. Por ejemplo en la obra de Saneamiento se filtra agua y entra en casa.

En el tema de rebacheos, en la carretera de la Campa San Xuan a Campumiyar hay varios tramos que requieren intervención, como por ejemplo a la entrada al monte de Alvarino y al entrar frente al Robledal; lo mismo pasa en La Fontanina, al final de la recta Curebes, a la entrada del pueblo, en las curvas a la entrada de las casas de abajo y a la entrada de Carbayal.

\_Dña. Soraya Montes Luaces: El tramo de La Baragaña a La Xerruca a la altura de Les Cabañes está intransitable.

Alcalde: Parece ser que el Principado no tiene suficiente dotación presupuestaria y quieren hacer una chapuza. Nos enteramos a tiempo y nos opusimos y parece ser que van a dotar nuevamente la partida para hacer la obra como inicialmente...con sus escolleras.

Dña. Soraya Montes Luaces: El aparcamiento de la Iglesia de debajo de Suares precisa asfaltado u hormigonado.

### **TERCERO\_. ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES PERSONAL LABORAL ESCUELA 0 A 3.**

Se ausenta el Concejal del Grupo Socialista D. Alejandro Canteli Rozada y el Sr. Alcalde da cuenta de lo siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Por Resolución de fecha 3 de enero de 2018 de la Dirección General de trabajo del Principado de Asturias, se ordenó la inscripción de la revisión salarial para el año 2017 del convenio colectivo RED PÚBLICA DE ESCUELAS INFANTILES, en el Registro de Convenios Colectivos.

Sobre la adecuación de esta revisión salarial a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que limita el crecimiento salarial del personal al servicio del sector público en régimen laboral al 1 por 100 con respecto al ejercicio 2016, así como el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto, se establece lo siguiente:

El Convenio Colectivo de la Red Pública de escuelas Infantiles aprobado por las partes negociadoras en fecha 15 de noviembre de 2002, en respuesta al servicio que los Ayuntamientos asturianos asumieron en materia de educación infantil en el marco del Plan de Ordenación de la Red Pública de Escuelas Infantiles de Asturias incluyó la tabla salarial en su Anexo II fijando para 2002 el salario mensual en 992.86€, el importe del trienio en 23.25€ y el precio de la hora extra en 17.63€, estableciéndose asimismo en su artículo 15 una cláusula de actualización salarial vinculada al crecimiento legal de los salarios.

A su vez, la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa emitió comunicación en fecha 25 de enero de 2017 recordando el régimen de justificación de los fondos que la Comunidad Autónoma libra a los Ayuntamientos que prestan el servicio de educación infantil resultante de la nueva cláusula quinta de los convenios firmados con los distintos ayuntamientos incorporada a través de las adendas suscritas para el curso 2016/2017 (Registro de Entrada nº 215 de 2 de febrero de 2018)

Dentro de estas normas de justificación se hallan las referidas a los costes de personal, cuyo importe susceptible de financiación se configura en torno a dos parámetros:

Por un lado, se establece un módulo de 1:1.56 entre unidad escolar y técnico, lo cual significa que cada unidad escolar puede estar atendida por 1.56 jornadas como máximo, de se define con claridad la productividad del personal afecto al servicio.

Y por otro, se asume como coste por jornada el que corresponde a un técnico de educación infantil al servicio del Principado de Asturias, encuadrado en el subgrupo C1, nivel 15, complemento específico A y turnicidad, lo que equivale a 31.425,00€ anuales.

En consecuencia, la modificación de la tabla salarial acordada para 2017, ha sido necesaria para lograr la acomodación retributiva entre el personal técnico infantil que presta sus servicios en la Administración Autonómica y el que se encuentra al servicio de los distintos Ayuntamientos, en atención al principio a igual trabajo igual retribución.

Hay que señalar que el apartado 7 del mencionado artículo 18 de la Ley 3/2017 señala que la limitación al incremento salarial debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

Resulta entonces que la revisión de la tabla salarial del personal técnico infantil respeta el repetido precepto ya que responde a la fijación del módulo que vincula jornada de trabajo y unidad escolar y además supone la homologación retributiva con el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, cuyo incremento retributivo para 2017 sí se ha producido en el marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La estructura salarial que resulta del acuerdo adoptado para el ejercicio 2017 habrá de actualizarse en los años sucesivos de acuerdo con lo que dispongan las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración Pública.

Por su parte el hecho de que la tabla salarial se ajuste íntegramente a los criterios adoptados por la Administración del Principado de Asturias para calcular el importe que le corresponde financiar en el servicio, significa que el incremento del gasto salarial será íntegramente financiado por la Comunidad Autónoma, resultando entonces que:

- *El incremento de gasto no financiero que ello supone conlleva un incremento de ingreso no financiero en forma de mayor subvención, de modo que no se induce ningún efecto en el objetivo de estabilidad presupuestaria.*
- *El ingreso que financia el mayor gasto se consolida en el tiempo, de modo que no se induce ningún riesgo en la estabilidad financiera.*
- *El incremento de gasto no financiero está financiado por otra Administración Pública, de modo que no produce incremento en el gasto computable a efectos de determinar el cumplimiento de la regla del gasto.*

En su consecuencia el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

- 1.- Actualizar la tabla salarial del personal de la Escuela de 0a3 de la siguiente forma:  
Año 2017.

Salario bruto mensual: 1.410€

Trienios: 26,01€

- 2.- Aplicar dicho salario con efectos retroactivos desde el 1 de septiembre de 2017.
- 3.- Para el ejercicio 2018 se estará a lo que dispongan las Leyes Presupuestarias.

En el debate el Sr. Alcalde señaló que es de justicia social este ajuste salarial y que reconoce el esfuerzo realizado por sindicatos, administración autonómica y federación asturiana de concejo.

### **CUARTO\_**. MOCIONES.

#### **4.1. Moción Presentada por el Grupo Socialista para establecer un Sistema Público de Pensiones con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades.**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).*

*Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se*



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

*desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.*

*Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.*

*El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.*

*El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.*

*El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.*

*Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.*

*En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.*

*Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.*

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bimenes presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- 1- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

- 2- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
- 3- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
- 4- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
  - a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
  - b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
- 5- Incrementar los ingresos del sistema:
  - a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
  - b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social
- 6- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
- 7- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
  - a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
  - b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- 8- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.



## AYUNTAMIENTO DE BIMENES (ASTURIAS)

Nº R. Entidad Local: 01330061

En el turno de debate se produjeron las intervenciones.

Alcalde: Todo esto tiene que ver con la modificación del art. 135 de la CE, me parece muy buena la moción.

D. Ismael García García: No se puede mirar hacia atrás, lo que se hizo mal se hizo mal pero hay que mirar hacia delante.

Concluido el debate se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

### **QUINTO\_ ASUNTOS URGENTES**

No hubo

### **SEXTO\_. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017 y al respecto de las mismas el Concejal D. Ismael García García preguntó si el consumo de energía eléctrica del Campo de Fútbol lo abona el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde respondió que acababa de firmarse el Convenio y que iba a mirar como estaba.

### **SÉPTIMO\_. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En el turno de preguntas se formularon las siguientes:

Dña. Soraya Montes Luaces: En Piñera una señora metió un escrito con relación a un roble.

D. Manuel Rodríguez Onís: Ya se están haciendo las podas por parte de los particulares.

Dña. Soraya Montes Luaces: Yo propongo que estaría bien estudiar el cambio horario de los Plenos.

D. Ismael García García: Yo propongo que intentemos ser un poco más ajustados a las posiciones verdaderas porque lo publicado sobre la deuda de la Mancomunidad no es correcto e induce a mucha confusión.

Alcalde: Tú vendiste lo del Economato, yo tuve reuniones con una empresa y se pidió que no se contaminara el proceso.

### **CONTESTACIÓN PREGUNTAS PSOE DEL PLENO DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017**

1. A diferencia de la legislatura anterior donde se dejaron pueblos a oscuras, todas las lámparas que se funden se reponen, incluso se ponen puntos de luz nuevos, No tenemos claro a que lámparas se refieren ya que también se reponen (además de reclamar) los focos led de San Julián que se fundieron y que son de una calidad más que mala.
2. Se continúan reponiendo espejos, y les seguimos indicando que vamos poco a poco. Los tiempos los marcan las prioridades, y el espejo al que hacen referencia ya se había indicado que se pondrá nada más sea posible.
3. las limpiezas de las carreteras y viales no se desarrollan en un momento concreto, sino que en ocasiones se llevan a cabo cuando alguna necesidad requiere. La limpieza del acceso a núcleos debe hacerse haya casas rurales o no, a lo mejor es que ese núcleo al



**AYUNTAMIENTO DE BIMENES  
(ASTURIAS)**

Nº R. Entidad Local: 01330061

que hacen referencia tenía el acceso limpio de hacía poco o se consideró que no era necesario limpiarlo. Este año, tuvimos que hacer frente a la limpieza de rotondas y de espacios (previo aviso a carreteras) de ubicaciones que no eran nuestras ya que era necesario por otras causas y la limpieza del titular no llegaba.

4. Las obras del colegio, la parte que corresponde a este ayuntamiento están acabadas. Lo que falta es competencia de la Consejería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos Doy fe.

